



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 25 de agosto de 2020

RES. SAGyP N° 68/2020

VISTO:

El TEA A-01-00013226-4/2020 caratulado “*D.G.C.C. s/ Contratación del Sistema de Acceso a Suipacha 150*”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad elevó a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura las especificaciones técnicas para impulsar la contratación del sistema de acceso a la sede de este Poder Judicial sita en Suipacha 150 de esta Ciudad que según informó “*han sido elaboradas por pedido de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en base a las reuniones mantenidas con ellos*”. A su vez, acompañó el presupuesto estimado (v. Nota N° 2190/2020 y Adjunto 39084/20).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura remitió los actuados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial sin emitir observaciones (v. Memo 8585/20) y ésta lo debatió en la reunión del 1° de julio del corriente y lo remitió a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto para la continuidad del trámite (v. Memo SCAGyMJ 410/2020 en Adjunto 42490/20).

Que en consecuencia, esta Secretaría de Administración General y Presupuesta dio intervención a la Dirección de Seguridad para que ratificara o rectificara las especificaciones técnicas de la contratación en cuestión (v. Memo 8939/20) y esa dependencia acompañó la información pertinente (v. Nota 2471/20 y Adjunto 45764/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los actuados a la Unidad Operativa de Adquisiciones (v. Memo 9211/20) y la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjuntos 52319/20 y 52320/20). La Dirección de Seguridad prestó la conformidad de rigor como área técnica competente (v. Nota 10258/20).

Que acto seguido, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto para la presente contratación que asciende a la suma de treinta y dos mil seiscientos dólares estadounidenses (US\$ 32.600,00) IVA incluido, entendió que resultaba viable el llamado a Licitación Pública conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 54614/20) e incorporó el proyecto de modelo de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad (v. Adjunto 54613/20).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 732/08-2020 agregada en el Adjunto 53998/20).

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado y manifestó que *“(...) se informará el presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como al menos a cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión y a la última adjudicataria”* (v. Nota 2940/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9808/2020. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente y, en particular, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Contrataciones y observó una serie de modificaciones a realizarse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, los informes elaborados por el área técnica interviniente, y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que una vez incorporadas o subsanadas las observaciones al Pliego de Condiciones Particulares descritas en el punto II- b) del presente dictamen, no habría obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 55979/20), cumplimentándose de esta forma las observaciones efectuadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que debe ponerse de resalto que la Ley 6.302 al modificar la Ley 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría General de Administración y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, corresponde poner de resalto que la contratación que aquí se propicia fue impulsada



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

por la Dirección de Seguridad como área técnica competente, de acuerdo a las funciones estipuladas en el artículo 18 del Anexo IX de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias. A su turno, resulta menester destacar que la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de control de acceso para el edificio sito en Suipacha 150 es indispensable para su próxima inauguración y garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En efecto, la Presidencia y la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial tomaron conocimiento y dieron intervención a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto para la continuidad del trámite, sin efectuar observaciones.

Que respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Modelo de Aviso elaborados por la Dirección General de Compras y Contrataciones debe señalarse que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto introdujo ciertas modificaciones que no alteran cuestiones sustanciales ni de fondo. Se sugiere a la Dirección General de Compras y Contrataciones que contemple las mismas en los sucesivos Pliegos que confeccione.

Que por lo expuesto, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección de Seguridad como área técnica competente, en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 23/2020 de etapa única que tiene por objeto la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de control de acceso para el edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de treinta y dos mil seiscientos dólares estadounidenses (US\$ 32.600,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 23/2020 sea sin cargo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 23/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 23/2020 de etapa única que tiene por objeto la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de control de acceso para el edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de treinta y dos mil seiscientos dólares estadounidenses (US\$ 32.600,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 23/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébase el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecese la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 23/2020 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Artículo 5º: Establecese el 1º de septiembre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 7 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 23/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 68/2020



Anexo I – Resolución SAGyP N° 68/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2020

PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN SUIPACHA 150

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGOS**
- 5. RENGLON A COTIZAR**
- 6. VISITAS**
- 7. FORMA DE COTIZACION**
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO**
- 9. GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO**
- 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. ADJUDICACIÓN**
- 14. SEGUROS**
- 15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 16. NOMINA DE PERSONAL**
- 17. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 20. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN**
- 21. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
- 22. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
- 23. EMERGENCIA SANITARIA**

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) aprobado por Resolución CM N° 01/2014, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 23/2020 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de control de acceso para el edificio sito en Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de **treinta y dos mil seiscientos dólares estadounidenses (US\$ 32.600,00) IVA Incluido.**

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo.**

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas hasta el día anterior a la apertura de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8 Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.



La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la Ley 2.095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

5. RENGLON A COTIZAR

Reglón 1: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de Control de Acceso para el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Subrenglón 1.1: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de cuatro (4.-) molinetes de torniquete motorizado, con las siguientes especificaciones:

- Tipo “Zkteco modelo TS5000A” o similar.
- Fuente de alimentación AC 120/220v, 50/60Hz.
- Consumo de Energía Inicio 73w, en Reposo 20w, Desbloqueado 63w.
- Temperatura de Operación -28°C hasta 60°C.
- Humedad de Operación 5% hasta 80%.
- Ambiente de Operación Interior/Exterior.
- Dimensiones aproximadas 1200x300x1010mm.
- Peso Neto 60kg.
- Material del Gabinete Acero Inoxidable SUS304.
- Movimiento Rotativo.
- Modo de Emergencia.
- Nivel de Seguridad Medio.

Subrenglón 1.2: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de ocho (8.-) equipos de control de acceso con reconocimiento facial, con las siguientes especificaciones:

- Tipo “Zkteco FaceDepot 7-B” o similar.
- Terminal de acceso/asistencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Pantalla LCD de 7 pulgadas con cubierta de Cristal a prueba de impacto.
- Doble cámara de reconocimiento Visible Light.
- Diseño a prueba de salpicaduras.
- Sensor de iluminación (detección con poca luz).
- Capacidad de 10.000 rostros.
- Para montaje en pared/molinete.
- Hardware:
 - Cpu Quad-Core A17 1.8 GHz.
 - Memoria 2G Ram/16Rom.
 - Cámara 2MP.
 - Comunicación TCP/IP, USB x 2, Entrada/Salida Wiegand, ADMS, RS232.
 - Conexión de acceso relé de puerta, sensor de puerta, alarma, botón de salida y salida auxiliar. 2 altavoces.
 - Sistema Operativo Android 5.1.1.

Subrenglón 1.3: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un (1.-) rack mural con canal de tensión con las siguientes especificaciones:

- Mínimo de 12 unidades.
- Color negro.
- Tapa de vidrio.
- Bandeja.
- Barra de alimentación de 5 tomas con llave térmica.
- Organizador de cables para rack.

Subrenglón 1.4: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de una (1.-) patchera de 16 bocas con las siguientes especificaciones:

- Panel de conexión RJ45.

Especificaciones eléctricas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- ANSI / TIA Categoría 5e | 6 | 6A.

Especificaciones ambientales

- Grado de inflamabilidad UL 94 V-0.
- Temperatura de funcionamiento -10 ° C a +60 ° C (+14 ° F a +140 ° F).
- Norma de seguridad CUL | RCM | UL.
- Temperatura de almacenamiento -40 ° C a +70 ° C (-40 ° F a +158 ° F).

Especificaciones generales

- Puertos totales, cantidad 16.
- Tipo de cable sin blindaje.
- De color negro.
- Tipo de bastidor EIA 19 in.
- Unidades de bastidor 1.0.

Especificaciones mecánicas

- Estilo de panel recto.
- 760237040 | CPP-UDDM-SL-1U-24.

Cumplimiento normativo/certificaciones

- Tipo de material Alto impacto, ignífugo, termoplástico | Acero con recubrimiento en polvo
- Deberá cumplir con RoHS 2011/65 / EU o ISO 9001: 2015

Subrenglón 1.5: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un (1.-) switch POE de 16 bocas, con las siguientes especificaciones:

- Tipo “Allied Telesis modelo GS950/16PS” o similar.
- 16 puertos 10/100/1000 + 2 x Gigabit SFP combinado.
- 30W por puerto PoE+.
- VLAN o IEEE 802.1Q etiquetado o Basado en puerto o Hasta 256 grupos.
- Clasificación de calidad de servicio o Etiquetado 802.1p.
 - Prioridad basada en puerto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Cuatro colas de prioridad por puerto.
- Compatibilidad con multidifusión IP (IPv4).
 - indagación IGMP (v1 / v2).
 - Grupo de multidifusión estática (hasta 256).
 - Árbol de expansión, IEEE 802.1d / w / s.
- Agregación de enlaces IEEE 802.3ad.
- IEEE 802.1x Basado en puerto, basado en MAC y control de acceso a la red.
 - Servidor de autenticación local (solo MD5).
 - Autenticación remota a través de RADIUS.
 - Asignación dinámica de VLAN.
 - Cliente RADIUS.
 - Control de flujo IEEE 802.3x o bloqueo HOL *.
- Prevención (cuando el control de flujo esté desactivado).
 - Duplicación de puertos.
 - Filtrado de MAC de destino.
 - Limitación de la velocidad de ingreso / egreso.
 - Control de la tormenta.
 - 100 FX SFP apoyo.
 - Jumbo Frames - hasta 10K.
- Características de gestión.
 - Configuración basada en web.
 - Configuración de CLI en la serie GS950PS.
 - Vista de captura SNMP.
 - LLDP.
 - Actualización de firmware por FTP y http.
 - Copia de seguridad / restauración de la configuración por FTP y http.
 - Restablecimiento de fábrica.
 - Contraseña de control de acceso y restringido.
 - lista de acceso IP.
 - SNMPv1 / v2c / v3.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- DCP cliente.
- Soporte de Syslog.
- Configuración de la hora del sistema (SNTP manual).
- Gráficos de estadísticas en la web.
- MIBs.
 - RFC 1213 MIB-II.
 - RFC 1643 Ethernet MIB.
 - RFC 1493 Bridge MIB.
 - Cliente DHCP RFC 2131.
- Grupos RMON (1, 2, 3, 9).
- Estadísticas.
- Historia.
- Alarmas.
- Eventos.
- ACL 240 entradas (compartidas).

Subrenglón 1.6: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de una (1.-) UPS de 5KVA con las siguientes especificaciones:

Salida:

- Capacidad de potencia de salida 5.0 KVA.
- Máxima potencia configurable 5.0 KVA.
- 220V < Tensión de salida < 240 V – Configurable.
- Distorsión de tensión de salida < 3%.
- Frecuencia de salida (sincronizada con la red) 50/60Hz +/- 3 Hz.
- Frecuencia de salida (no sincronizada) 50/60 Hz +/-1 Hz.
- Doble conversión en línea.
- Tecla de Bypass para su reparación online.
- Salida: Onda senoidal estabilizada
- Conexiones de salida



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- Distorsión armónica total en tensión de salida < 3% con carga lineal
- Desviación incorporada

Entrada:

- 220V < Entrada de voltaje < 240V.
- Frecuencia de entrada 50/60 Hz.
- Monofásica y trifásica.
- Variación de tensión de entrada para operaciones principales 160-280V (a estabilizar).

General:

- Deberá contar con kit de rackeo.

Subrenglón 1.7: Provisión y puesta en funcionamiento de una (1.-) computadora con las siguientes especificaciones:

- Procesador Intel Core i7.
- Memoria RAM \geq 8GB.
- Comunicación:
- THCP/IP – RJ45.
- USB 2.0 y 3.0 (6 unidades).
- Wi-fi.
- RS 232.
- RS 485.
- HDMI.
- Monitor \geq 22”.
- Mousse óptico ergonómico.
- Teclado ergonómico.
- Placa de sonido.
- Placa de video dedicada 3GB DDR5.
- Sistema operativo Windows 10 (64 bits).



Subrenglón 1.8: Provisión y puesta en funcionamiento de un (1.-) Software de control de visitas con las siguientes especificaciones:

- Tipo “zkBioSecurity” o similar
- Reportes Estadísticos y Alarmas de Datos Anormales.
- Gestión y Detección de Temperatura y Usuarios con Máscara (Cubrebocas).
- Plataforma WEB.
- Solución Todo en Uno.
- Gran Capacidad para Administración de Puertas.
- Intuitiva interfaz de Usuario.
- Notificaciones por Correo Electrónico.
- Función de Respaldo Automático.
- Compatibilidad con cámaras de otras marcas.
- Función en Línea para Patrullaje.
- Control de Reconocimiento Facial via software

6. VISITAS

Será requisito ineludible la realización de la visita al edificio en donde se realizarán las prestaciones, a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongán al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

El Consejo de la Magistratura facilitará las visitas **hasta dos (2.-) días antes** de la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá con las prestaciones.

Los oferentes deberán comunicarse al teléfono 4008-0200, Internos 204101 (Sr. Fabio Rivas – responsable técnico) ó 480523 (Sr. Julio Cesar Romero), de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, con el fin de coordinar el día y hora en que las visitas serán efectuadas.



El Certificado de Visita -que como Anexo A acompaña el presente Pliego- deberá acompañarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

7. FORMA DE COTIZACION

La propuesta económica deberá ser formulada por duplicado, en Dólares Estadounidenses, indicando en números y en letras lo siguiente:

7.1 Precio Unitario de cada Subrenglón.

7.2 Precio Total de cada Subrenglón.

7.3 Precio Total del Renglón, contemplando la totalidad de los subrenglones que componen el mismo.

No se admitirán cotizaciones en otra moneda. No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de subrenglones comprendidos en el Punto 5 del presente Pliego.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

La prestación de los servicios solicitados en los Renglones del Punto 5 de la presente contratación deberá efectuarse conforme se indica a continuación:

8.1 Plazo de Ejecución:

La adjudicataria deberá proceder a la provisión, colocación y puesta en funcionamiento del equipamiento solicitado dentro de los treinta (30.-) días, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

8.2 Forma de Pago:

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en Pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

9. GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

9.1 Garantía:

Todos los equipos e insumos provistos por el adjudicatario deberán contar con, como mínimo, veinticuatro (24.-) meses de garantía, tanto sobre la instalación como funcionamiento de los mismos, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva de la Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento.

9.2 Soporte y mantenimiento:

La adjudicataria deberá prestar el servicio de soporte técnico y mantenimiento del equipamiento en su totalidad, incluyendo la actualización del software, por el plazo de veinticuatro (24.-) meses contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva de la Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento.

En tal sentido, deberá realizar una visita mensual de mantenimiento durante todo el plazo de vigencia del servicio de mantenimiento, en la que constatará el funcionamiento correcto de todo el equipamiento instalado, debiendo entregar un informe mensual a la Dirección de Seguridad donde constará el estado del mismo y las reparaciones que resulten necesarias para su correcto funcionamiento fuera de lo previsto en la garantía técnica.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30.-) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30.-) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.



Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, conforme el artículo 106, inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la *web* del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18 del PBCG.

Conforme los artículos 106 *in fine* y 109 *in fine* del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y el artículo 17 del PBCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3.-) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17 *in fine* del PBCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (artículo 14°, inc. d) del PBCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente por renglón completo, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones comprendidos en el punto 5 del presente Pliego.

14. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

14.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

14.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quinde (15.-) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasione al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establecen los pliegos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

16. NOMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Seguridad la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

17. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibile y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6.-) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas y hasta las **12:00 horas del 7 de septiembre de 2020**, en sobre cerrado y conforme al artículo 102 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 23/2020 - Expediente N° A-01-13226-4/2020”.



La totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A DOBLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR TODAS FOLIADAS POR EL OFERENTE.

ASIMISMO, DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTARSE UN PENDRIVE QUE CONTenga EN UN SOLO ARCHIVO, LA MISMA DOCUMENTACIÓN Y COTIZACIONES PRESENTADAS EN PAPEL.

19. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **7 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, quedará establecido el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

20. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.

Complementando el artículo 6 del PBCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4 del PBCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8 del PBCG, **hasta las 12:00 horas del 1° de septiembre de 2020.**

21. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del PBCG, cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

el precio de la oferta, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley 2.095, sus modificatorias y reglamentación.

22. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764 y por el artículo 20 del PBCG, el Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

23. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7 de la Ley 2.095 que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Por lo cual los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas. Los envíos de pliegos serán realizados por la Dirección General de Compras y Contrataciones a los interesados que lo soliciten.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO A

CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2020

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra.
_____ en su carácter de
_____ de la empresa _____, ha
efectuado la visita obligatoria según cláusula 6 del PBCP, a los edificios detallados
a continuación:

| SEDES | FECHA | FIRMA Y ACLARACIÓN |
|---------------------|--------------|---------------------------|
| Suipacha 150 | | |



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Anexo II – Resolución SAGyP N° 68/2020

**MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN SAGyP N° 68/2020**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Expediente CM -TEA N° A-01-13226-4/2020
Licitación Pública N° 23/2020

Objeto: Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema de control de acceso para el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del 1° de septiembre de 2020 o del día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto; o al teléfono 4008-0385, en la página *web*: www.jusbaires.gov.ar, o al correo electrónico comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la ley N° 2.095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Visitas: Los oferentes deberán realizar obligatoriamente una revisión preventiva del inmueble en cuestión hasta dos (2.-) días antes de la fecha estipulada para la apertura pública de las ofertas, previa coordinación con este Consejo de la Magistratura.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del 7 de septiembre de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 7 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Dr. Gabriel Robirosa
Director General de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

